Manizales, 02 de abril de 2024

SEÑOR:
MAURICIO SALAZAR PELÁEZ
Alcalde de Pereira
Ciudad

ASUNTO: COTIZACION NO COMPROMISORIA

OBJETO: Presentación de servicios para mediciones técnicas de ruido de acuerdo a Resolución 0627 de 2006 y Resolución 8321 de 1983

ALCANCES:

Cotización para llevar a cabo mediciones técnicas de ruido, de acuerdo con lo estipulado en la **Resolución 0627/2006y Resolución 8321 de 1983 (y demás normas que las modifiquen)**, en caso de que el valor de costo por medición de acuerdo a las resoluciones anteriormente mencionadas sean diferentes o presenten variación, se requiere estas sean cotizadas de manera independiente.

Certificar que se cuenta con acreditación vigente por parte de IDEAM para realizar mediciones de conformidad con la matriz aire correspondiente a mediciones de ruido.

Realizar y entregar los informes técnicos parciales al momento de la medición, de acuerdo a los parámetros condensados en la normatividad legal vigente y las que lo modifiquen, que servirán como soporte para verificar requisitos legales de funcionamiento de la actividad económica, y adelantar procesos sancionatorios de conformidad con la Ley 1801 de 2016.

Realizar la entrega formal de los informes correspondientes en un periodo no mayor a siete (7) días calendario después de efectuada la medición técnica de ruido, para trámites y fines pertinentes por parte de la autoridad competente

Una vez culminado el proceso de mediciones presentar un informe final de las mediciones técnicas de ruido realizadas con la respectiva Georeferenciación

PLAZO:Hasta 30 diciembre del corriente año (2024)

LUGAR DE EJECUCIÓN:Municipio de Pereira

TIEMPO DE DURACIÓN DE LA OBRA: No mayor a 30 diciembre de 2024

VALOR TOTAL: 737.800 Setecientos treinta y siete mil ochocientos pesos m.cte.

El valor total es expresado después de aplicar los impuestos establecidos en el marco legal colombiano.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Pereira

PERSONAL PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO: Un (1) técnico de campo

EQUIPOS: Sonómetros debidamente calibrados con las características exigidas por la norma para el efecto, y los demás requeridos por la Ley para el correcto cumplimiento del objeto.

TIEMPOS DE ENTREGA DEL INFORME: desde el momento de la medición hasta Cinco (05) días hábiles.

Valor:

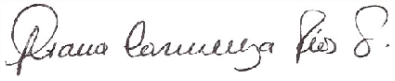
Concepto	Valor unitario antes de IVA	Valor unitario después de IVA	Valor total
Realizar mediciones técnicas de ruido de acuerdo con la normatividad vigente y la que las modifiquen en el Municipio de Pereira. Con el respectivo informe técnicode acuerdo alos parámetros condensados en la respectiva normatividad y que servirán como soporte para verificar requisitos legales de funcionamiento de la actividad económica, y adelantar procesos sancionatorios de conformidad con la Ley 1801 de 2016.	$ 620.000	$ 737.800	$737.800

Nota: El valor total es expresado después de aplicar los impuestos establecidos en el marco legal colombiano.

El valor de la presente cotización no compromisoria deberá contener todos y cada uno de los costos asociados, como transporte, refrigerios, viáticos, costos que deberán ser asumidos por el contratista.

ANEXOS.

- Certificado de Existencia y Representación con fecha de expedición no superior a 30 días.
- Certificado de acreditación del IDEAM (vigente) para realizar mediciones de ruido



Diana Carmenza Ríos Galvis
Representante Legal
CC: 30.324.458
Nit: 900.492.960-0

SINAMCO SAS
NIT. 901.271.844

IDEAM
es
Confianza y Prevención
LABORATORIO ACREDITADO
RESOLUCIÓN 2113 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

COTIZACIÓN RU-675-2024

Bogotá D.C. 8 de abril de 2024

Señor(es):
ALCALDÍA DE PEREIRA
Atn. Mauricio Salazar Peláez

Cordial saludo

En respuesta a su amable solicitud hemos elaborado la presente propuesta técnica y económica en la cual se detallan los servicios solicitados por su organización y las herramientas utilizadas por SINAMCO SAS para lograr sus objetivos que a partir de ahora se convierten en los nuestros.

Agradecemos la atención prestada y esperamos la propuesta sea de su agrado, nuestro equipo técnico estará atento de manera oportuna para resolver cualquier inquietud que pueda surgir a partir de la presente propuesta.

Cordialmente

Jenny Alejandra Bernal Parada

Directora Comercial
Soluciones en ingeniería ambiental de Colombia
SINAMCO SAS
NIT 901.271.844-1

SINAMCO SAS
NIT. 901.271.844

IDEAM
es
Confianza y Prevención
LABORATORIO ACREDITADO
RESOLUCIÓN 2113 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

COTIZACIÓN RU-675-2024

Empresa: ALCADÍA DE PEREIRA
Nit: 891.480.030
Contacto: Mauricio Salazár Peláez
Lugar de prestación del servicio: Pereira

OBJETO DEL CONTRATO

Realizar una jornada de monitoreo de emisión de ruido en horario diurno y nocturno para uno (1) a tres (3) puntos ubicados en el municipio de Pereira, según la Resolución 0627 de 2006.

Realizar una jornada de monitoreo de emisión de ruido en horario diurno y nocturno para cuatro (4) o más puntos ubicados en el municipio de Pereira, según la Resolución 0627 de 2006.

Realizar una jornada de monitoreo de ruido ambiental intradomiciliario para uno (1) a tres (3) puntos ubicados en el municipio de Pereira, según la Resolución 8321 de 1983.

Realizar una jornada de monitoreo de ruido ambiental intradomiciliario para cuatro (4) o más puntos ubicados en el municipio de Pereira, según la Resolución 8321 de 1983.

MÉTODOS DE MUESTREO

MATRIZ RUIDO	
Toma de muestra acreditada de emisión de ruido	Procedimiento de medición para emisión de ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial
Toma de muestra no acreditada de ruido ambiental	Procedimiento de medición para ruido ambiental. Capítulo II de la Resolución 8321 de 1983 del Ministerio de Salud.

COSTOS

Teniendo en cuenta la solicitud realizada, realizamos cotización para las siguientes actividades:

MONITOREO DE EMISIÓN DE RUIDO					
PARÁMETRO	**MÉTODO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Monitoreo de Emisión de Ruido Según Resolución 0627 de 2006*	Procedimiento de Medición para Emisión de Ruido Ambiental. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006	Puntos	1	$ 1.500.000	$ 1.500.000
				SUBTOTAL	**$ 1.500.000**

**** SINAMCO SAS tiene estos parámetros acreditados***
***** Análisis realizados por laboratorio subcontratado acreditado***
****** Análisis realizados por laboratorio subcontratado no acreditado***
Análisis no acreditado

SINAMCO SAS
NIT. 901.271.844

IDEAM es Confianza y Prevención
LABORATORIO ACREDITADO
RESOLUCIÓN 2113 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

MONITOREO DE EMISIÓN DE RUIDO					
PARÁMETRO	**MÉTODO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Monitoreo de Emisión de Ruido Según Resolución 0627 de 2006*	Procedimiento de Medición para Emisión de Ruido Ambiental. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006	Puntos	4	$ 1.300.000	$ 5.200.000
				SUBTOTAL	**$ 5.200.000**

**** SINAMCO SAS tiene estos parámetros acreditados***
***** Análisis realizados por laboratorio subcontratado acreditado***
****** Análisis realizados por laboratorio subcontratado no acreditado***
Análisis no acreditado

MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL INTRADOMICILIARIO					
PARÁMETRO	**MÉTODO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Monitoreo de Ruido Ambiental Intradomiciliario Según Resolución 8321 de 1983	Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental según la Resolución 8321 de 1983	Puntos	1	$ 1.700.000	$ 1.700.000
				SUBTOTAL	**$ 1.700.000**

**** SINAMCO SAS tiene estos parámetros acreditados***
***** Análisis realizados por laboratorio subcontratado acreditado***
****** Análisis realizados por laboratorio subcontratado no acreditado***
Análisis no acreditado

MONITOREO DE RUIDO AMBIENTAL INTRADOMICILIARIO					
PARÁMETRO	**MÉTODO**	**UNIDAD**	**CANT**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Monitoreo de Ruido Ambiental Intradomiciliario Según Resolución 8321 de 1983	Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental según la Resolución 8321 de 1983	Puntos	4	$ 1.500.000	$ 6.000.000
				SUBTOTAL	**$ 6.000.000**

**** SINAMCO SAS tiene estos parámetros acreditados***
***** Análisis realizados por laboratorio subcontratado acreditado***
****** Análisis realizados por laboratorio subcontratado no acreditado***
Análisis no acreditado

SINAMCO SAS
NIT. 901.271.844

IDEAM
es
Confianza y Prevención
LABORATORIO ACREDITADO
RESOLUCIÓN 2113 DEL 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

NOTAS:

- A los valores ofertados se les debe adicionar el 19% del IVA.
- La forma de pago es 50% anticipado, y 50% una vez aprobados los informes en copia de revisión, hasta 30 días después de la radicación de facturas.
- No incluye pólizas.
- El cliente deberá suministrar el acompañamiento a los puntos para mediciones nocturnas.
- **SINAMCO SAS** cuenta con la capacidad técnica del personal, de recursos y área operativa para garantizar la calidad del servicio.
- **En caso de requerir pruebas COVID19 estas tendrán un costo adicional.**
- En caso de realizar la cancelación del servicio o compra una vez confirmada, se debe notificar con 8 días de anticipación a la fecha de inicio de trabajos, de lo contrario, el cliente incurrirá en gastos pactados y asumirá los que conlleven movilización, honorarios, alquiler de equipos, desplazamiento de personal y demás gastos derivados.
- El día no trabajado por razones ajenas a SINAMCO SAS tiene un costo de 300.000 M/cte.

VIGENCIA DE COSTOS

Esta oferta tiene validez de 267 días calendario.

ENTREGA DE PRODUCTOS

Se entregará un informe digital generado de la prestación del servicio para cada matriz evaluada, entregado al cliente en un plazo máximo de 5 días calendario después de terminado el trabajo de campo, y cuyas correcciones solicitadas serán realizadas por el laboratorio en un plazo máximo de 3 días hábiles siempre y cuando no comprometan los resultados. El cliente tendrá un plazo máximo de 2 meses después de recibir una versión de un informe para presentar observaciones, pasado este tiempo se dará como aceptado tácitamente.

OPINIONES E INTERPRETACIONES

Las opiniones e interpretaciones que realice el personal a cargo de la emisión de los informes de resultados serán revisadas y aprobadas por el director de proyectos.

CONFIDENCIALIDAD

SINAMCO SAS confirma que la información relacionada con los datos suministrados por el cliente, el servicio y sus resultados, serán tratados de manera confidencial en cumplimiento de la política PLE-PET-07 disponible en Política Integral de Gestión, confidencialidad y alcohol (sinamco.com.co).

El cliente se obliga a no divulgar a terceros, la “Información Confidencial”, que reciba de SINAMCO SAS y a darle a dicha información el mismo tratamiento que le daría a la información confidencial de su propiedad. Para efectos del presente convenio, “Información Confidencial” comprende toda la información divulgada ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier

SINAMCO SAS
NIT. 901.271.844

IDEAM
es
Confianza y Prevención
LABORATORIO ACREDITADO
RESOLUCIÓN 2113 DEL 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

otra forma tangible y que se encuentre marcada o se declare como tal al ser entregada a la parte receptora.

En caso de que SINAMCO SAS sea requerido por ley o autorizado por disposiciones contractuales, para revelar información confidencial, notificará previamente al cliente o persona interesada, excepto cuando esté prohibido por la ley. Toda información que sea recibida por SINAMCO SAS a través de un tercero o una fuente diferente al cliente, será tratada como confidencial. SINAMCO SAS velará por la confidencialidad de toda información obtenida o creada durante la realización de las actividades del laboratorio, por parte de su personal interno, contratistas o personal de organismos externos que actúen en nombre del Laboratorio.

Los profesionales a cargo de los informes técnicos, han sido autorizados por el director de laboratorio para que, cuando el cliente lo requiera, se generen opiniones o interpretaciones de los resultados obtenidos, las cuales deben justificarse con una base teórica acreditable como: libros registrados (editoriales científicas); artículos científicos en revistas indexadas; productos de investigación universitaria; comunicados, guías, procedimientos, publicaciones de entidades públicas, entre otros.

El perfil del profesional autorizado ha demostrado bajo pruebas técnicas, evaluaciones de desempeño y experiencia profesional, que tiene la capacidad de analizar e interpretar la información conforme el contexto del monitoreo y la matriz analizada.

OBSERVACIONES

En caso de ser aceptada esta cotización, se debe enviar la aceptación expresa y/o una orden de compra debidamente firmada, referenciando el # de cotización.

Para programar el inicio del proyecto se debe coordinar de acuerdo con la disponibilidad una vez generado el anticipo u orden de compra.

Puede aceptar nuestra regla de decisión e indicarnos los datos para declaraciones de conformidad aquí: https://forms.office.com/r/ib1EMRWZcP o a través del diligenciamiento del anexo 1.

Si usted tiene alguna pregunta sobre esta cotización, por favor, póngase en contacto con nosotros
SOLUCIONES EN INGENIERIA AMBIENTAL DE COLOMBIA S.A.S

SINAMCO SAS

Jenny Alejandra Bernal Parada
Directora comercial
comercial@sinamco.com.co

SINAMCO SAS
NIT. 901.271.844

IDEAM es Confianza y Prevención
LABORATORIO ACREDITADO
RESOLUCIÓN 2113 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2022

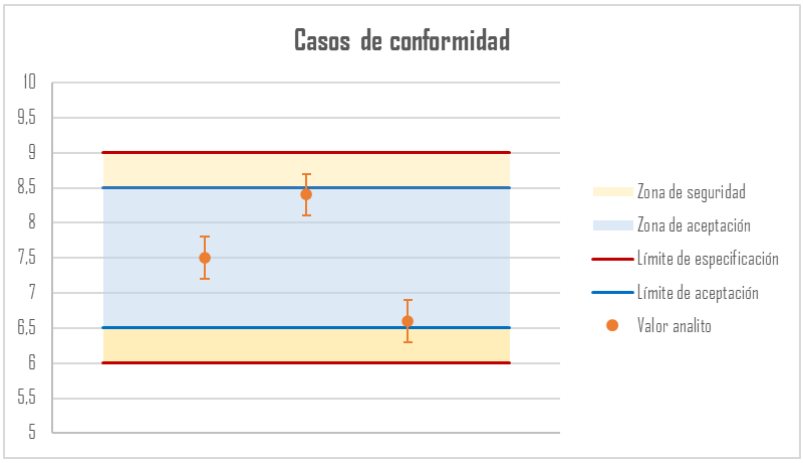
ANEXO 1

Los resultados, incertidumbre y la especificación serán analizados de tal forma que la declaración de conformidad se base en los siguientes casos:

Conforme
Cuando el resultado obtenido más o menos la incertidumbre de la medición con un 95% de probabilidad no sobrepasa el límite o el rango de aceptación, el laboratorio realiza la declaración de conformidad para el analito en cuestión en el respectivo informe técnico, y este se informará como:

"El valor medido se observa dentro de la zona de aceptación con un riesgo de aceptación falsa menor al 2%"

La siguiente gráfica expone mediante un diagrama los únicos casos de aceptación.



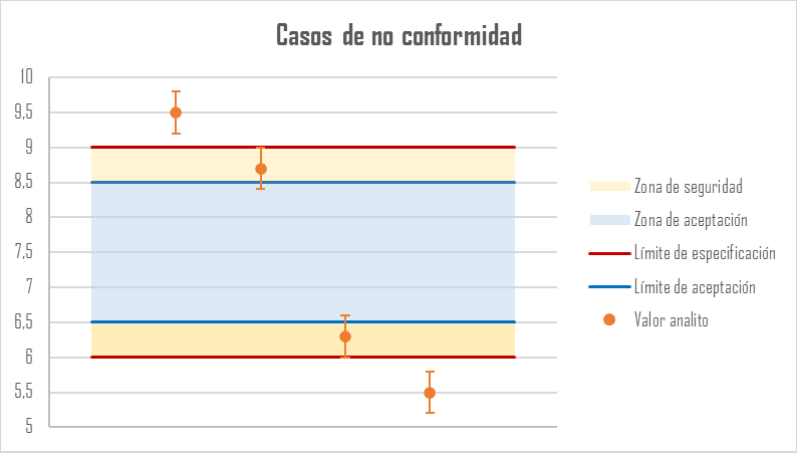
No conforme
Cuando el resultado de la medición más o menos la incertidumbre de la medición con un 95% de probabilidad, excede el límite especificado (por encima o por debajo) es declarada la NO CONFORMIDAD para el analito en cuestión en el respectivo informe técnico y este se informará como:

"El valor medido se observa por fuera de la zona de aceptación con un riesgo de aceptación falsa menor 2%"

SINAMCO SAS
NIT. 901.271.844

IDEAM
es
Confianza y Prevención
LABORATORIO ACREDITADO
RESOLUCIÓN 2113 DEL 23 DE
SEPTIEMBRE DE 2022

La siguiente gráfica expone mediante un diagrama los casos de rechazo



Adicionalmente se tendrá en cuenta que:

- Cuando un resultado de medición involucra más de un analito, cada resultado se evalúa de manera independiente teniendo en cuenta las reglas mencionadas.
- Cuando el resultado del analito sea igual al límite de especificación del método empleado, y este a su vez se encuentra por debajo del límite de especificación, será declarada la CONFORMIDAD del analito medido.
- Cuando el parámetro de medición sea subcontratado, se asumirá la incertidumbre entregada por el laboratorio ambiental, y se asegurará que sea la incertidumbre expandida al 95% para el cálculo de la zona de aceptación.

Requiere se realice declaración de conformidad en el informe técnico:

SI____ NO____

Los resultados sobre los que se requiere se realice declaración de la conformidad se encuentran relacionados en la cotización con código _____

Especifique la norma con la cual se requiere se realice la Declaración de la conformidad:

Firma: _____

Fecha de Aprobación: _____

Hermanos Quiroz

Pereira, abril 8 de 2024

Señores
ALCALDÍA DE PEREIRA
Ciudad

Ref.: Propuesta Comercial - PRESTACION DEL SERVICIO DE MEDICION DE EMISIONES DE RUIDO DE FUENTES FIJAS EN OPERATIVOS DE CONTROL.

Hermanos Quiroz S.A.S. se complace en presentar la siguiente propuesta comercial con los siguientes alcances:

a) Realizar las mediciones técnicas de ruido que sean requeridas por la Secretaría de Gobierno, Oficina de Control y Vigilancia bajo los parámetros e irrestricto cumplimiento de la Resolución 0627 de 2006, utilizando los equipos y personal idóneo para este fin.

b) Realizar y entregar los informes técnicos parciales al momento de la medición, de acuerdo a los parámetros condensados en Resolución 0627 de 2006, que servirán como soporte para verificar requisitos legales de funcionamiento de la actividad económica.

c) Realizar y entregar los informes correspondientes a cada una de las mediciones, en un periodo no mayor a siete (7) días calendario después de efectuada la medición técnica de ruido, o bien en consolidado semanal conforme a las mediciones realizadas, para trámites y fines pertinentes por parte de la Secretaría de Gobierno - Oficina de Control y Vigilancia.

d) Entregar un informe final – consolidado – de las mediciones realizadas, el cual deberá estar debidamente georreferenciado de manera física y/o digital.

e) Atender con posterioridad los requerimientos, de forma presencial, no virtual, en las audiencias ante las diferentes Inspecciones de Policía y Corregidurías del Municipio de Pereira, que se hagan con ocasión de las Mediciones que este haya realizado en la ejecución del presente contrato, y que las mismas se tomen como prueba en cada proceso ante las de dependencias anteriormente mencionadas.

Lo anterior en cumplimiento a los parámetros de acreditación contemplados en la norma NTC-ISO/IEC 17025 “Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración.

PROPUESTA ECONÓMICA

ACTIVIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	
Medición técnica de ruido bajo los parámetros establecidos en la resolución 0627 de 2006	1	$ 700.000	$ 700.000
Subtotal			$ 700.000
IVA		19 %	$ 133.000
TOTAL			**$ 833.000**

Forma de pago: A acordar.

Tiempos: A acordar.

Cordialmente,

Mauricio Quiroz
Representante Legal
Hermanos Quiroz